

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 092 -2013-CMPP

Puno, 20 de diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Informe N° 084-2013-MPP/GMAS, la Opinión Legal N° 707-2013-MPP/GAJ, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 9° inciso 7) dispone que corresponde al concejo municipal Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

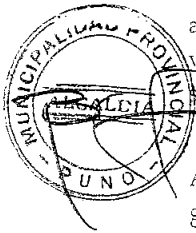
Que, adicionalmente la Ley N° 27314, Ley de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

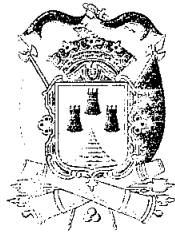
Que, por otro lado la Agencia Internacional de Cooperación del Japón - JICA tiene entre sus principales misiones enfocarse en programas de acción frente al cambio climático, en concordancia con su visión desarrollo inclusivo y dinámico, bajo esa premisa acordó la celebración de una operación de crédito externo con la República del Perú destinada a financiar parcialmente la implementación del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias. Asimismo, el Perú asumió compromisos plasmados en la "Agenda 21" para la reducción de la pobreza y desarrollo sostenible en el marco de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro - 1992. En dicho contexto, para materializar lo acordado, durante el mes de octubre de 2012 el Gobierno de Perú y la JICA suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P41.

Que, los veintitrés (23) proyectos de inversión previstos a financiarse parcialmente con fondos del JICA, están ubicados en las regiones y municipios de Lima (Yauyos y Huaura), Apurímac (Aymaraes y Abancay), Amazonas (Chachapoyas), San Martín (Moyobamba y San Martín), Tumbes (Tumbes), Piura (Talara, Sullana, Piura y Sechura), Puno (Azángaro, Puno, San Román y El Collao), Junín (Tarma), Lambayeque (Ferreñafe), Ica (Ica y Chincha), Ancash (Nuevo Chimbote), Huánuco (Huánuco) y Madre de Dios (Tambopata).

Que, el proyecto "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", es uno de los veintitrés (23) proyectos que serán financiados parcialmente por la Agencia Internacional de Cooperación del Japón - JICA.

Que, la Municipalidad Provincial de Puno otorga la más alta prioridad al proyecto mencionado en el párrafo precedente, por cuanto permitirá lograr una adecuada gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Puno.





Concejo Provincial de Puno

Que, de conformidad con los compromisos asumidos por la República del Perú en el Contrato de Préstamo N° PE-P41 y acorde a lo previsto en el proyecto "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", para su ejecución se requiere previamente suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de establecer los roles y responsabilidades interinstitucionales entre el MINAM y el Municipio Provincial de Puno.

Que, los gastos de operación, mantenimiento y reinversión serán atendidos por la Municipalidad Provincial de Puno, para lo cual suscribirá un Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación, contando con la participación del MINAM, para garantizar el financiamiento de las inversiones y la sostenibilidad del mencionado proyecto, respectivamente.

Que, el costo total estimado del referido proyecto asciende a S/. 18'648,237.00 NS. de los cuales JICA financiará el monto de S/. 14'918,589.55 NS. equivalente al 80%, y el Ministerio del Ambiente financiará S/. 3'729,647.39 que representa el 20%.

Que, adicionalmente, la Municipalidad Provincial de Puno a partir del mes de enero del año 2015 aportará periódicamente al Fideicomiso los recursos que sean necesarios con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (FONCOMUN) y en su defecto Recursos Directamente Recaudados, para financiar la operación, mantenimiento y reinversión del Proyecto.

Que, es necesario constituir el correspondiente Fideicomiso con parte de los recursos presentes y futuros del Municipio Provincial de Puno, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (FONCOMUN) y en su defecto Recursos Directamente Recaudados, designando al Banco de la Nación como Fiduciario.

Que, las Municipalidades en virtud del artículo 194º de la Constitución Política del Estado, norma concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 9º inciso 8) y 41º de la precitada norma, estando a la votación por mayoría del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

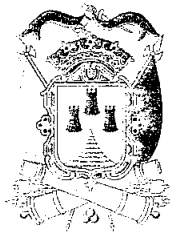
ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Puno - MINAM - BN" cuyo patrimonio tendrá la finalidad de: Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto: "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno".

Artículo 2º.- APROBAR que la Municipalidad Provincial de Puno, transfiera en dominio fiduciario al Fideicomiso que se constituye en virtud del artículo precedente, los siguientes recursos presentes y futuros, según corresponda:

a) A partir de enero de 2015 y hasta el término del Fideicomiso con cargo a la fuente de financiamiento FONCOMUN y de ser necesario Recursos Directamente Recaudados, para financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de





Concejo Provincial de Puno

los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno"; los siguientes montos:

Año	Aporte S/.	Destino
2015	4,655,421.17	Operación y mantenimiento y Reinversión
2016	5,031,121.60	
2017	8,817,794.21	
2018	4,807,383.97	
2019	7,559,375.03	
2020	8,871,208.52	
2021	5,505,250.86	
2022	5,505,250.86	
2023	5,589,746.86	
2024	5,801,910.92	

b) Asimismo, los aportes adicionales que se requieran para la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto, con cargo a las fuentes de financiamiento citadas en el presente artículo.

Artículo 3°.- DESIGNAR al Banco de la Nación, como Fiduciario del Fideicomiso que se constituya en mérito del presente Acuerdo.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Alcalde o a quien este designe para suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, el Contrato de Fideicomiso a celebrarse con el Banco de la Nación así como toda la documentación necesaria para su implementación, ejecución, formalización y de ser necesario adendas al mismo, incluso para que delegue en un funcionario de su comuna estas facultades.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Alcalde para suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con el MINAM a efectos de coadyuvar a una adecuada ejecución del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco en general y del Proyecto "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno" en particular.

Artículo 6°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se encarga al Alcalde realizar las programaciones o modificaciones presupuestales que resulten necesarias.

Artículo 7°.- Transcribir copia del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Administración, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios; así como al MINAM y al MEF.

Artículo 8°.- Deróguese el Acuerdo de Concejo N° 057-2013-CMPP de fecha 24 de septiembre del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castiella
Alcalde